RAWSON, 30 de junio de 2015.-

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados **“Dra. S., M.A. (Juez Penal de Comodoro Rivadavia) s/ Evaluación ante el consejo de la Magistratura s/ Impugnación” (Expte. Nº 23.303-D-2015).**---------

DE LOS QUE RESULTA: ----------

------ Que mediante la SI N° 13/SROE/2015 se resolvió, por mayoría, rechazar las excusaciones formuladas por todos los magistrados subrogantes que, a su turno, se inhibieron de entender en autos, con fundamento en el art. 17, incs. 3 y 4 del CPCC.----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ Que en la sentencia interlocutoria supra reseñada, no se especificaron quiénes quedarían integrando este Superior Tribunal, motivo por el cual, y a los efectos de evitar equívocos, corresponde aclarar el punto 2° de dicho resolutorio en la medida que el máximo de sus miembros no puede ser superior a seis magistrados.----------

------ Que conforme el orden que establece el art. 29, inc. 1 y 2 de la Ley V N° 3, y el Acuerdo Plenario 191 de la Cámara de Apelaciones

de la ciudad de Trelew de fecha 04/12/2014, este Superior Tribunal ha quedado integrado con los Señores Ministros Alejandro Javier Panizzi, Aldo Luis De Cunto, Carlos Alberto Velázquez, Raúl Adrián Vergara, Sergio Rubén Lucero y Marcelo Jorge López Mesa.----------

------ Que por ello y las facultades previstas en la ley adjetiva en los arts. 36 inc. 3º y 168 inc. 2° del CPCC, corresponde aclarar el punto 2° de la parte resolutiva de la SI N° 13/SROE/2015 en el sentido que solamente los magistrados nombrados en el párrafo anterior, son quienes deberán continuar interviniendo en autos.----------

------ Por ello, el Pleno del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1°) ACLARAR** en lo pertinente, el punto 2°) de la parte dispositiva de la Sentencia Interlocutoria N° 13/SROE/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "… Hágase saber que el Superior Tribunal de Justicia queda integrado por los Señores Jueces Alejandro Javier Panizzi, Aldo Luis De Cunto, Carlos Alberto Velázquez, Raúl Adrián Vergara, Sergio Rubén Lucero y Marcelo Jorge López Mesa, quienes deberán continuar conociendo en estas actuaciones…".----------

------ **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

---- La presente se dicta con cinco miembros por encontrarse ausente el Señor Conjuez Dr. Edgardo Rubén HUGHES.----------

Dr. Alejandro PANIZZI

Dr. Paulo Eduardo KÖNIG

Dra. Natalia SPOTURNO

Dra. Alejandra Viviana TOLOSA

Dr. Gustavo CARDARELLI

RECIBIDA EN SECRETARIA EL 30 DE JUNIO DE 2015

REGISTRADA BAJO S.I. N° 16/S.R.O.E/2015 CONSTE.-